

ADENDA No. 3 AL

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**

Y

**EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS
(PMA)**

RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA

**ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL NUEVO MARCO MÚLTIPLE DE
MUESTREO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ENCUESTAS
AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-
MAG**

San Salvador, El Salvador, julio de 2016

1948

REPUBLIC OF INDIA
MINISTRY OF DEFENSE
OFFICE OF THE SECRETARY
NEW DELHI

MEMORANDUM FOR THE RECORD
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

ADENDA No. 3

AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (PMA), RELATIVO A LA IMPLEMENTACION DE LA "ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DEL NUEVO MARCO MÚLTIPLE DE MUESTREO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ENCUESTAS AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-MAG".

LAS PARTES:

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, representado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (en adelante, el "**Ministerio**" o el "**MAG**"), a través de **ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE**, en su calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería; y, por otra parte

EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS en El Salvador (en adelante, el "Programa Mundial de Alimentos" o el "PMA"), representado por **NILS GREDE**, en su carácter de Representante del PMA en El Salvador,

Cada una de ellas denominada "**Parte**" y, conjuntamente, las "**Partes**".

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 13 de mayo de 2014, se suscribió el *Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de El Salvador a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA), relativo a la Implementación de la Actualización Cartográfica del Nuevo Marco Múltiple de Muestreo para la Ejecución del Programa de Encuestas Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería*, en adelante "MDE", con el objetivo general de regular los derechos y obligaciones de las Partes, especificando sus roles respectivos en relación con el mencionado Proyecto, para la Ejecución del Programa de Encuestas Agropecuarias del MAG;
- II. Que en la ejecución del mencionado Memorando de Entendimiento, se identificó la necesidad de ampliar su plazo hasta el 31 de diciembre de 2015, lo cual se realizó por medio de la Adenda número 1, suscrita el 12 de mayo de 2015, con el propósito de concluir con el desarrollo del Proyecto antes indicado;
- III. Que en vista de la necesidad de ampliar por segunda ocasión el plazo para la ejecución del presente Memorando de Entendimiento, fue necesario prorrogarlo hasta el 30 de junio de 2016, por medio de Adenda número 2, la cual fue suscrita el 18 de diciembre de 2015;
- IV. Que por medio de memorando DGEA-D-601.16 de fecha 6 de julio de 2016, la Dirección General de Economía Agropecuaria, dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicitó realizar las gestiones para formalizar una

nueva adenda al Memorando de Entendimiento, en el sentido de ampliar su plazo hasta el 31 de diciembre de 2016, a fin de continuar con las acciones pendientes del Programa de Encuestas Agropecuarias del MAG;

- V. Que en la Cláusula **10. PLAZO, VIGENCIA Y PRÓRROGA** del Memorando de Entendimiento, se establece que tendría un plazo de un año prorrogable por plazos adicionales o por plazos menores que las partes determinen, la prórroga se realizará por escrito, mediante adenda para ese efecto, la cual será firmada por las partes. La parte interesada en la prórroga lo hará saber a la otra antes de la finalización del plazo;
- VI. Que en la Cláusula **12. MODIFICACIONES**, se establece que el Memorando de Entendimiento podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes, pero toda modificación se realizará por escrito mediante adenda y durante la vigencia del mismo;

POR TANTO, con base en los considerandos que anteceden, **LAS PARTES** acordamos suscribir la presente

Adenda No. 3

Al *Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de El Salvador a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA), relativo a la Implementación de la Actualización Cartográfica del Nuevo Marco Múltiple de Muestreo para la Ejecución del Programa de Encuestas Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería,*

de la siguiente manera:

Artículo 1. Prorróguese el plazo del referido Memorando de Entendimiento hasta el 31 de diciembre de 2016;

Artículo 2. Ratifícase todas las demás cláusulas del Memorando de Entendimiento.

En fe de lo anterior se firma la Adenda número TRES al *Memorando de Entendimiento* en referencia, en dos ejemplares originales de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que la suscriben, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, República de El Salvador, el día uno de julio de dos mil dieciséis.

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR**



Orestes Fredesman Ortez Andrade
Nombre: Orestes Fredesman Ortez Andrade
Cargo: Ministro de Agricultura y Ganadería

**POR EL PROGRAMA MUNDIAL DE
ALIMENTOS DE LAS NACIONES
UNIDAS**

Nombre: Nils Grede
Cargo: Representante de PMA El Salvador



1/7/2016